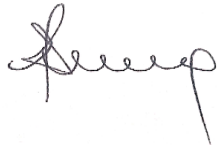


2023-263
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

Mediante escrito allegado el 30 de octubre pasado la parte demandante allega constancia de notificación al demandado por medio físico, sin embargo, no aporta cotejo emitido por la empresa de servicios postales de los documentos remitidos, ni el formato de notificación para efectos de verificar si el mismo se diligencio de forma correcta.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el veintidós (22) de enero pasado, la demandada ACCEDO SANTANDER S.A.S. allegó poder de representación al presente proceso, quien hasta el momento no había concurrido a notificarse personalmente de la demanda, se procederá a dar aplicación a la normativa dispuesta en el artículo 301 C.G.P.

Por consiguiente, se continuará con el trámite pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificado de la presente demanda por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 C.G.P. a la demandada ACCEDO SANTANDER S.A.S. identificada con NIT 900.928.341-5.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS PAEZ MARTIN identificado con C.C. 80.094.563, portador de la T.P. 152.563 del C. S. de la J., para actuar como apoderado en el presente proceso de la demandada ACCEDO SANTANDER S.A.S. en los términos y para los efectos dispuestos en poder conferido.

TERCERO: FIJAR fecha para audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T para el día **SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM).**

CUARTO: REQUERIR a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho:

2023-263
ORDINARIO LABORAL

j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional
- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)
- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

QUINTO: INFORMAR a las partes que la diligencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma elija el Despacho y dispuesta para ello por el Consejo Superior de la Judicatura. Por lo tanto, se advierte a las partes que les será enviada la invitación a la misma previo a la fecha y hora señalada para este trámite a los correos electrónicos que se reportan en la demanda. Asimismo, se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS BUCARAMANGA El Auto anterior fechado 25 DE ENERO DE 2024, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 006 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 26 DE ENERO DE 2024 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/116  MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ Secretaria

Firmado Por:
Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecb42647df1d981594e599046d82ebb7eef590ff1b0a6f1c9dfe24485589aa7d**

Documento generado en 25/01/2024 03:49:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>